



Rad.- 2021-00465-00

De la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se corre traslado al extremo pasivo por el término de tres (3) días, los cuales empiezan a correr el dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022) y vencen a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del seis (6) de septiembre del mismo año. Bucaramanga, 31 de agosto de 2022.

YULY PAULÍN PEÑA CAMACHO
Secretaria.